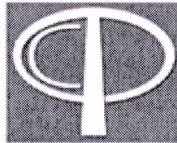




MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C. **06 MAR. 2014**

Señor

MAXIMO HERNANDEZ

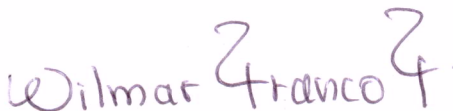
maximohernandez2014@hotmail.com

REFERENCIA:

Fecha de la Consulta	03 de marzo de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014- 076 – CONSULTA
Tema	Retención de ICA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1314 de 2009 y en el decreto 3567 de 2011, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Abogada Delegada Coordinación de Relatoría, de la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina; Dirección de Gestión Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Carrera 7 No 6 – 54 Edificio Sendas, por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: JAAM



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.,

Doctora

ALBA LUCIA ROJAS OROZCO

Abogada Delgada Coordinación de Relatoría

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

REFERENCIA:

Fecha de la Consulta	03 de marzo de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014 - 076 –CONSULTA
Tema	Retención de ICA

Respetada doctora:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor MAXIMO HERNANDEZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Ofros

Consultas ctcp

De: maximo hernandez <maximohernandez2014@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 03 de marzo de 2014 04:59 p.m.
Para: Consultas ctcp
Asunto: FW: RETEICA

From: maximohernandez2014@hotmail.com
To: consultasctcp@mmincit.gov.co
Subject: RETEICA
Date: Mon, 3 Mar 2014 16:51:37 -0500

Buenas tardes la presente es para hacer la siguiente consulta: la retención de ICA se hace al momento del embarque de la mercancía o cuando llega a la ciudad de destino esto es con una empresa de transporte de carga o se le debe hacer la retención al momento que se elabora el manifiesto de carga. si la empresa esta en Cúcuta y el viaje viene de Bogotá pregunto en ambos hay que realizar retención de ica a la salida y llegada. okgracias

máximo hernandez

